



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2026-13119205-GCABA-DGDCC - Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PRODANZA)

---

**VISTO:** Las Leyes 340 y 1.218; los Decretos 1599/01 y 503/11; la Resolución 1602/MCGC/25; el Expediente EX-2026-13119205-GCABA-DGDCC, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 340 se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que el artículo 3° de la citada Ley crea el Registro de la Actividad de la Danza No Oficial en el ámbito de la entonces Secretaría de Cultura, actualmente dentro de la órbita de este Ministerio;

Que mediante los Decretos 1599/01 y 503/11, se reglamentó la referida Ley y se creó el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "PRODANZA";

Que mediante Resolución 1602/MCGC/25 se aprobó, en el marco del referido Régimen, la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro PRODANZA y de subsidios, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I "Reglamento General PRODANZA" (IF-2025-13249016-GCABA-DGDCC); II "Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización del Registro y Declaración Jurada" (IF-2025-13231609-GCABA-DGDCC); III "Plan de Acción y Gestión Anual" (IF-2025-13231244-GCABA-DGDCC); IV "Formulario de Datos para la Solicitud de Subsidio" (IF-2025-13230770-GCABA-DGDCC); V "Formulario de Línea para la Solicitud de Subsidio" (IF-2025-13230308-GCABA-DGDCC); VI "Formulario Datos de Cuenta Bancaria" (IF-2025-13230011-GCABA-DGDCC); VII "Nota de Solicitud de Readecuación de Proyecto" (IF-2025-13229705-GCABA-DGDCC); VIII "Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas" (IF-2025-13229332-GCABA-DGDCC); IX "Informe Financiero de la Rendición de Cuentas" (IF-2025-13229043-GCABA-DGDCC) y X "Nota de Compensación por los Servicios Prestados" (IF-2025-13228558-GCABA-DGDCC);

Que mediante IF-2026-15125649-GCABA-DGDCC, a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del indicado Registro y de subsidios en el marco del referido Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural, propicia la derogación de la Resolución 1602/MCGC/25;

Que resulta menester aprobar el Reglamento General del Régimen de Fomento de la Danza No Oficial conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General PRODANZA” (IF-2026-15114951-GCABA-DGDCC); II “Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización del Registro y Declaración Jurada” (IF-2026-13007607-GCABA-DGDCC); III “Plan de Acción y Gestión Anual” (IF-2026-13008770-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de Datos para la Solicitud de Subsidio” (IF-2026-13018025-GCABA-DGDCC); V “Formulario de Línea para la Solicitud de Subsidio” (IF-2026-13125815-GCABA-DGDCC); VI “Formulario Datos de Cuenta Bancaria” (IF-2026-13033076-GCABA-DGDCC); VII “Nota de Solicitud de Readecuación de Proyecto” (IF-2026-13033626-GCABA-DGDCC); VIII “Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-13034670-GCABA-DGDCC); IX “Informe Financiero de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-13035415-GCABA-DGDCC) y X “Nota de Compensación por los Servicios Prestados” (IF-2026-13035922-GCABA-DGDCC), que forman parte del acto administrativo propuesto;

Que, en este marco, se propicia, asimismo, la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio, con el objeto de promover la actividad la danza no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General;

Que mediante IF-2026-15158079-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE CULTURA**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Derogar la Resolución 1602/MCGC/25.

Artículo 2°.- Aprobar el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro PRODANZA y de subsidios en el marco del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General PRODANZA” (IF-2026-15114951-GCABA-DGDCC); II “Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización del Registro y Declaración Jurada” (IF-2026-13007607-GCABA-DGDCC); III “Plan de Acción y Gestión Anual” (IF-2026-13008770-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de Datos para la Solicitud de Subsidio” (IF-2026-13018025-GCABA-DGDCC); V “Formulario de Línea para la Solicitud de Subsidio” (IF-2026-13125815-GCABA-DGDCC); VI “Formulario Datos de Cuenta Bancaria” (IF-2026-13033076-GCABA-DGDCC); VII “Nota de Solicitud de Readecuación de Proyecto” (IF-2026-13033626-GCABA-DGDCC); VIII “Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-13034670-GCABA-DGDCC); IX “Informe Financiero de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-13035415-GCABA-DGDCC) y X “Nota de Compensación por los Servicios Prestados” (IF-2026-13035922-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Convocar a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 31 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas del día 14 de abril de 2026.

Artículo 4º.- Establecer un monto máximo por solicitud presentada conforme al siguiente detalle:

- a. Línea “Compañías y Grupos Estables”: hasta pesos diez millones (\$10.000.000).
- b. Línea “Elencos y Coreógrafos”: Producción de un Nuevo Espectáculo, hasta pesos seis millones (\$6.000.000); Reposiciones de Espectáculos y Ópera Prima, hasta pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000).

Artículo 5º- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, archivar.